

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 103/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita al Consejo Superior prorrogar las Jornadas de Discusión Académica hasta el mes de julio del año 1989, y

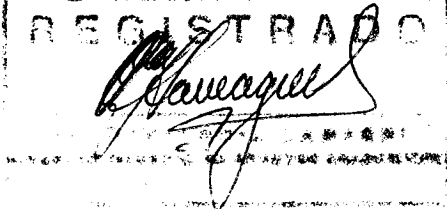
CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional entiende conveniente postergar la fecha de finalización de las Jornadas de Discusión Académica para dar el tiempo real que merece el tratamiento de este tema, dado la relevante importancia del mismo.

Que si bien se entiende razonable el argumento esgrimido, no es garantía que la prórroga asegure mejores resultados de las Jornadas.

Que por el contrario, a esta altura del año una modificación en el cronograma de actividades, en muchos casos desmotivaría a personas realmente convencidas de la necesaria concreción de la Discusión Académicas en el presente año, para lo cual ya han aportado un significativo esfuerzo.

Que por otra parte, este Consejo Superior entiende que estas Jornadas son un punto de partida para discutir los temas establecidos en el marco de las mismas y es posible que sea necesario continuar con este tipo de Jornadas en los años siguientes.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

Que en consecuencia, por el momento, este Consejo Superior considera razonable continuar con las actividades correspondientes de acuerdo con el cronograma establecido por Resolución n° 158/88 de Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No considerar por el momento lo solicitado, por la Resolución n° 103/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, sobre prorrogar las Jornadas de Discusión Académica hasta el mes de julio del año 1989.

ARTICULO 2º.- Recomendar a la Facultad Regional Bahía Blanca y Unidades Académicas dependientes, que realicen el mayor de los esfuerzos para cumplir, en lo posible, con el cronograma de actividades ya dispuesto por Resolución n° 158/88 C.S.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 271/88

U. T. N.
mgc
<i>Bauer</i>
<i>Bauer</i>

[Signature]
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR